



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO

De una parte, **D^a. NOELIA M.^a ARROYO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600-J y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P. 30201, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, **D^a. PAULA PAYÁ PEÑALVER**, en su condición de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (en adelante COFRM) y en representación de la indicada Corporación Profesional, con CIF Q-30660031, y domicilio en Murcia, Avenida Jaime I El Conquistador, número 1, entresuelo, CP. 30008.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar la presente Adenda al Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 c) establece que las competencias en esta materia, se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3 la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



f) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área, así como colaborar con otros sistemas y políticas públicas de protección social.

g) Coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

h) Estudiar, detectar y prevenir las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial (...)

i) Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM) tienen suscrito un Convenio de Colaboración, de fecha 7 de septiembre de 2022 (actualmente prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2025), para la atención a personas en situación de necesidad derivadas por los servicios sociales municipales para atender el gasto farmacéutico, consistente en la subvención a los usuarios, previamente derivados por los Servicios Sociales municipales a las Oficinas de Farmacia del municipio; para la adquisición de los productos farmacéuticos, previamente prescritos por un facultativo; a los que no pueden hacer frente por su precaria situación económica.

CUARTO.- Que, por Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena), se ha detectado que, tras la dispensación de los productos farmacológicos a los usuarios beneficiarios según el objeto del Convenio indicado *ad supra*, se ha revelado la necesidad de realizar -como servicio complementario e inherente a tal dispensación-, un seguimiento estrecho de la pauta terapéutica prescrita por el facultativo correspondiente; para aquellos ciudadanos que padezcan enfermedades de tipo crónico, y respecto de los que exista una sospecha de una anómala adherencia terapéutica, a través de las Oficinas de Farmacia.

QUINTO.- Por tanto, dentro del marco jurídico establecido por el Convenio de Colaboración existente entre el COFRM y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; ambas partes han venido manteniendo conversaciones sobre la posibilidad de ampliar el objeto del mismo, con la finalidad de incluir el "*Proyecto de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD)*", en el marco del Convenio vigente, como actuación complementaria inherente al objeto del mismo, para lo que resulta necesario la modificación del Convenio, según lo dispuesto en la Cláusula Novena del mismo.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
✉ pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmaceuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



Ayuntamiento
Cartagena



Y en virtud de lo anterior, ambas partes, estando conformes con la suscripción de la presente Adenda,

ACUERDAN

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO.

Donde dice:

"PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, como entidad colaboradora, a través de las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena, para la gestión del siguiente proyecto: "Atender las necesidades de ayudas derivadas de tratamientos médico-farmacológicos"

Debe decir:

"PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, a través del Área de Política Social, Igualdad y Familia, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (COFRM), como entidad colaboradora, a través de las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena, para la gestión de los siguientes proyectos:

"Atención de las necesidades de ayudas derivadas de tratamientos médico-farmacológicos". *El objeto de este proyecto consiste en subvencionar a los usuarios, previamente derivados por los Servicios Sociales municipales a las Oficinas de Farmacia del municipio; para la adquisición de los productos*

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
📠 968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmaceuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
29/05/2025 12:38



farmacéuticos, previamente prescritos por un facultativo; a los que no pueden hacer frente por su precaria situación económica.

"Adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD)". El objeto de este proyecto, de carácter social y sanitario, consiste en llevar a cabo un seguimiento estrecho de la pauta terapéutica de personas con enfermedades crónicas, respecto de los que exista sospecha de mala adherencia terapéutica, residentes en el municipio de Cartagena, y que sean derivados por los Servicios Sociales de Cartagena, o bien captados por la propia Oficina de Farmacia, quedando sujeta su aprobación en la inclusión del programa al Ayuntamiento de Cartagena.

Se entiende por Sistema Personalizado de Dosificación (SPD), el conjunto de actuaciones profesionales farmacéuticas post-dispensación desarrolladas por la Farmacia, previa autorización por parte del paciente o de su representante legal, que confluyen en el proceso de reacondicionamiento de todos o de parte de los medicamentos que toma un paciente polimedicado en dispositivos de dosificación personalizada (DDP), tipo multidosis (blíster con alvéolos), multicompartimental (pastilleros semanales o bandejas de medicación compartimentadas), u otros similares con igual finalidad, para un periodo determinado, con el objetivo de facilitar la correcta utilización de los mismos mediante una buena información al paciente y una adecuada preparación y supervisión al tratamiento".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO.

Donde dice:

"SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

2.1. El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, colaborará en los trámites necesarios para la designación y derivación de los beneficiarios a las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena.

2.2. A propuesta de los Servicios Sociales municipales, se determinará la

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 00 Exr.7360
968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025

asignación económica subvencionada para cada beneficiario para la compra directa de productos en las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena, así como el importe que debe abonar el beneficiario como participación en la adquisición de los productos.

2.3. A través de la Concejalía de Servicios Sociales se emitirá a favor del beneficiario el documento, en soporte papel, que avale la dispensación del tratamiento prescrito por el médico, firmado y sellado por la indicada Concejalía.

2.4. Así, el Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente el Proyecto antedicho con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal 2022-01002-2316-48010 (Atención farmacéutica, Convenio Colaboración Colegio de Farmacéuticos), con una dotación de 40.000 euros”.

Debe decir:

“SEGUNDA. COMPROMISOS DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA)

2.1. El Ayuntamiento de Cartagena, a través de Servicios Sociales, colaborará en los trámites necesarios para la designación y derivación de los beneficiarios de ambos Proyectos, a las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena.

2.2. Para el caso del Proyecto: Atención de las necesidades de ayudas derivadas de tratamientos médico-farmacológicos, a propuesta de los Servicios Sociales municipales; se determinará la asignación económica subvencionada para cada beneficiario para la compra directa de productos en las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena, así como el importe que debe abonar el beneficiario como participación en la adquisición de los productos. A través de Servicios Sociales, se emitirá a favor del beneficiario el documento, en soporte papel, que avale la dispensación del tratamiento prescrito por el médico, firmado y sellado por indicado Servicio.

En el caso del Proyecto: Adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación (SPD); la inclusión del paciente en el mismo podrá realizarse a instancia de las Oficinas de Farmacia participantes siempre que el paciente cumpla los requisitos sanitarios para su inclusión, previa

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. “La Milagrosa”
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
📠 968 12 01 77
✉ pmad@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025

FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Adenda_Modificación

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025

FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025

FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
29/05/2025 12:38

realización del test de Morisky-Green; y quedando su inclusión supeditada a la ulterior aprobación del Ayuntamiento de Cartagena. También podrán derivarse de forma directa por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Igualmente, se realiza la siguiente estimación del coste de la inclusión de cada paciente en el Proyecto reseñado:

1.- Coste paciente/mes:

	Entrevista inicial	Realización del SPD por mes	Blíster extra	Total
Coste paciente/mes en el que se produce su inclusión en el Proyecto	39,36€	36,52€		75,88€
Coste paciente/mes		36,52€		36,52€

2.- Coste paciente/año:

	Cantidad	Importe paciente/mes	Total
Primer mes	1	75,88€	75,88€
Resto de meses	11	36,52€	401,72€
Total paciente/año			477,60€

2.1.- Coste paciente/año que inicia en 2025

	Cantidad	Importe paciente/mes	Total
Paciente	12	36,52€	438,24€
Total paciente/año			438,24€

2.2.- Coste paciente/año incluido en 2024

	Pacientes	Coste paciente/año	Total
Coste total año pacientes/mes (pacientes actuales)	40	438,24€	17.529,60€

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 00 Exr.7360
968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025

2.- Estimación gasto para 2025 con 40 pacientes actuales

Costes fijos totales/año	12	650,00€	7.800,00€
Total presupuestado para 2025 40 pacientes incluidos			25.329,60€

3.- Gastos adicionales:

	N.º	Coste/año	Total
Blister extra por cambio de medicación	12	8,43€	101,16€
Entrevistas iniciales (por baja de algún paciente)	5	39,36€	196,80€
Total presupuestado para gastos adicionales			297,96€

4.- Estimación gasto total:

Total presupuestado para 2025 40 pacientes incluidos	Total presupuestado para gastos adicionales	TOTAL
25.329,60€	297,96€	25.627,56€

2.3. El Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de apoyar económicamente los Proyectos antedichos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2025-04001-2316-48010; Atención farmacéutica, por importe de 65.627,56 euros".



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 00 Exr.7360
968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)
Convenio_Colegio_Farmaceuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
29/05/2025 12:38



TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO.

Donde dice:

“TERCERA.- COMPROMISOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA.

3.1. Las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena suministrarán los tratamientos a aquellas personas que aporten, junto con la prescripción facultativa emitida por el sistema sanitario público (cuando dicha prescripción fuera preceptiva), el documento, en soporte papel, que avale su dispensación, firmado y sellado por la Concejalía de Servicios Sociales. Dicho documento será conservado por la oficina de farmacia a efectos de ser posteriormente remitido al Colegio Oficial de Farmacéuticos para su facturación.

3.2. Las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena no podrán cobrar a los beneficiarios el importe del producto dispensado y avalado por los Servicios Sociales municipales”.

Debe decir:

“TERCERA.- COMPROMISOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA.

3.1. Las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena desarrollarán los Proyectos objeto del presente Convenio con aquellas personas que aporten, -junto con la prescripción facultativa emitida por el sistema sanitario público (cuando dicha prescripción fuera preceptiva)-, el documento, en soporte papel, que avale su dispensación o inclusión en el Programa, según los casos, firmado y sellado por Servicios Sociales. Dicho documento será conservado por la Oficina de Farmacia a efectos de ser posteriormente remitido al Colegio Oficial de Farmacéuticos para su liquidación.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. “La Milagrosa”
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
✉ pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



3.2. Las Oficinas de Farmacia del municipio de Cartagena no podrán cobrar a los beneficiarios el importe del producto dispensado y avalado por los Servicios Sociales municipales; o en su caso, el seguimiento de la adherencia terapéutica realizado”.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA ATENDER EL GASTO FARMACÉUTICO.

Donde dice:

“CUARTA.- PAGO DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS.

4.1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia realizará mensualmente una facturación al Ayuntamiento de Cartagena por el importe de las cantidades bonificadas en los tratamientos dispensados, por indicación de la Concejalía de Servicios Sociales, en las oficinas de farmacia del Municipio de Cartagena. En dicha factura, constarán los productos farmacéuticos suministrados e importe de los mismos. Además se adjuntarán los originales de los documentos para la dispensación emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales.

4.2. Tras la presentación por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia de la factura correspondiente, el Ayuntamiento de Cartagena procederá a su tramitación administrativa en orden al abono de la misma, en el plazo máximo de un mes.

4.3. La presentación de facturas y de cuanta documentación deba de ser aportada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos al Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y en el marco de la presente colaboración; deberá efectuarse electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Debe decir:

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. “La Milagrosa”
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Aderencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



“CUARTA.- PAGO DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS.

4.1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia realizará mensualmente una liquidación al Ayuntamiento de Cartagena por el importe de las cantidades bonificadas en el desarrollo de los Proyectos objeto del presente Convenio, por indicación de Servicios Sociales, en las Oficinas de Farmacia del Municipio de Cartagena. En dicha liquidación, constarán los productos farmacéuticos suministrados o en su caso, los seguimientos de adherencia terapéutica realizados, e importe de los mismos. Además se adjuntarán los originales de los documentos para la dispensación o derivación emitidos por Servicios Sociales.

4.2. Tras la presentación por parte del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia de la liquidación correspondiente, el Ayuntamiento de Cartagena procederá a su tramitación administrativa en orden al abono de la misma, en el plazo máximo de un mes.

4.3. La presentación de liquidación y de cuanta documentación deba de ser aportada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos al Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores y en el marco de la presente colaboración; deberá efectuarse electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

QUINTA.- CONTENIDO DEL RESTO DE ARTICULADO DEL CONVENIO.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio de fecha 7 de septiembre de 2022, (actualmente prorrogado hasta el próximo día 31 de diciembre de 2025)

SEXTA.- VIGENCIA.

La presente Adenda producirá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, y su vigencia quedará supeditada a la del Convenio (prevista inicialmente para el 31 de diciembre de 2025), sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. “La Milagrosa”
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmacuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
28/05/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/05/2025



FIRMADO POR

COLEGIO OF. DE FARMACEUTICOS REG.DE MURCIA
ENTIDAD
29/05/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELO DE ORGANO)
29/05/2025 12:38



Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente Adenda.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**

**POR EL COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

Fdo.: D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández

Fdo.: D^a. Paula Payá Pelñalver

Doy fe,

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 00 Exr.7360
☎ 968 12 01 77
pmad@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NVUH DP9X DEAU JDYR

(2025-FIRCONV/2194)

Convenio_Colegio_Farmaceuticos_Programa_Adherencia_Terapeuti - SEFYCU 3650222

Adenda_Modificación

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11